



NACIONAL



RESOLUCION 1041/2009
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSa)

Inscríbase a la Obra Social de Petroleros Privados en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Del: 14/10/2009; Boletín Oficial 16/10/2009.

VISTO los Decretos N° [292/95](#) y [492/95](#) P.E.N., la [Resolución N° 3203/95](#) ANSSAL y los Expedientes N° 153.176/09 y N° 154.858/09-SSSaLUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se presenta la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS (R.N.O.S. 1-2790-1), solicitando su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá exclusivamente a los pasivos de origen, conforme Art. 12 del [Decreto 492/95](#).

Que la Gerencia de Control Prestacional no formuló objeciones a lo solicitado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) PEN y el N° [1034/09](#) PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Inscribir a la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS (R.N.O.S. 1-2790-1), en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

